



Maria F. ...
Dpto. Despacho Genl.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

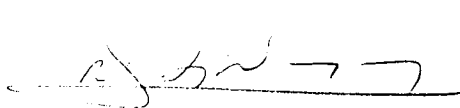
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Asociación Civil "Boxing Club - Vicente Stanin" del pago del Tributo establecido por el Artículo 18, Punto b) de la Ordenanza Municipal N° 1508, para el Festival de Box que la misma llevará a cabo en el Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" el día 10 de Septiembre de 2005.

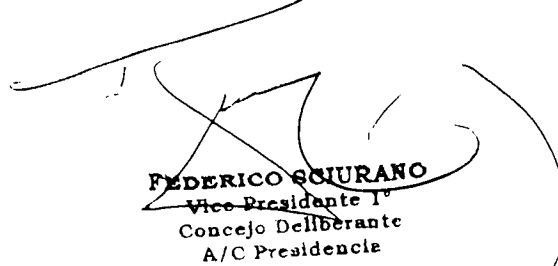
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2925

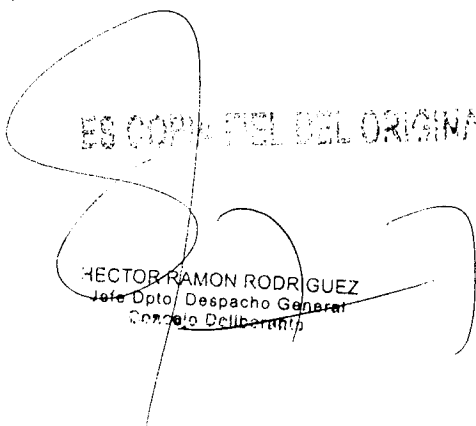
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/08/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO QUIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Parina F.
 Despacho Gnl
 A.L.M.
 Ushuaia

USHUAIA, 06 SEP 2005

VISTO el expediente N° CD-6037/2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/08/2005, por la cual se exceptúa a la asociación Civil "Boxing Club- Vicente Stanin", del pago del Tributo establecido por el artículo 18, Punto b) de la Ordenanza Municipal N° 1508, para el festival de Box que la misma llevará cabo en el Polideportivo Municipal " Comodoro Augusto Lasserre" el día 10 de septiembre de 2005..

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 312 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2925 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/08/2005, por la cual se exceptúa a la asociación Civil "Boxing Club- Vicente Stanin", del pago del Tributo establecido por el artículo 18, Punto b) de la Ordenanza Municipal N° 1508, para el festival de Box que la misma llevará cabo en el Polideportivo Municipal " Comodoro Augusto Lasserre" el día 10 de septiembre de 2005. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1040 /2005.

mgf.

MONICA TURQUIZA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. Jorge A. Carrivá
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia